

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E S.**

**Dip. María de los Angeles E. Gómez Cortés y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado la siguiente **"INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA"**, con arreglo al siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

Que apartir del 18 de enero de 2002, entró en vigor el Protocolo Facultativo relativo a la venta, prostitución y utilización de niños en la pornografía, por lo que su aplicación es de carácter obligatorio en 69 países del mundo, entre ellos México.

Este protocolo se estableció considerando que "algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que el número de niñas explotadas es desproporcionadamente alto".

Esta normatividad, ratificada por el Senado mexicano el 10 de diciembre de 2001 tipifica como delito esta violación a los derechos de la infancia y responsabiliza directamente a los adultos.

Que, la organización Espacios de Desarrollo Integral AC (EDIAC) considera que la explotación sexual comercial infantil no debe ser regulada bajo ningún precepto, "sino que debe ser perseguida y castigada con toda severidad".

Es una industria millonaria donde los niños ingresan por la fuerza o mediante el engaño, se les priva de sus derechos, de su dignidad y de su infancia. La explotación sexual comercial condena a los niños y a las niñas a una de las formas más peligrosas de explotación, amenaza su salud mental y física y atenta contra todos los aspectos de su desarrollo.

Es obligación de nosotros como legisladores reforzar la protección y tutela jurídica del Estado respecto a los niños y niñas en lo referente a su desarrollo integral, por tratarse del sector más vulnerable e indefenso de la sociedad y plasmar la definición propia de este delito elevándolo a delito grave.

En ese contexto, se propone en la presente iniciativa, incluir en el artículo 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para que sea calificado como delito grave **la Corrupción de menores e incapaces y pornografía infantil** por amenazar la salud mental y física de los menores de edad además de atentar contra todos los aspectos de su desarrollo.

En mérito en lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado legislativo la siguiente:

**“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”**

**Artículo 69.-** Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales por afectar valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los siguientes artículos del Código de Defensa Social para el Estado:

A.- ...

B.- ...

C.- ...;

D.- ...

E.- ...

F.- Corrupción de menores o incapaces y **pornografía infantil** previsto en los artículos 218 y 219, **224 Bis, 224 Ter, 224 quarter, 225 y 225 bis;**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente reforma.

## **A T E N T A M E N T E**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

**PUEBLA, PUE., A 2 DE MARZO DE 2006**

DIP. J. G. VICTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. Ma. DE LOS ANGELES E. GÓMEZ CORTÉS

DIP. AUGUSTA V. DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ

DIP. MARIA BELÉN CHÁVEZ ALVARADO

DIP. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS

DIP. RAFAEL A. MICALCO MÉNDEZ

DIP. JOSÉ RAYMUNDO FROYLAN GARCÍA GARCÍA

DIP. MARICELA GONZÁLEZ JUÁREZ

DIP. ELISEO LEZAMA PRIETO

DIP. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ